

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintiocho de enero de dos mil veintidós

Radicado: 05001310301920210039500

Procede el despacho a liquidar las costas procesales:

A CARGO DE LA PARTE DEMANDADA Y EN FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE

Agencias de derecho (Cuaderno principal, Archivo 13, fl.1)	\$9'000.000
TOTAL	\$9'000.000



**PAOLA ANDREA MONCADA GLORIA
SECRETARIA**

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintiocho de enero de dos mil veintidós

Radicado: 05001310301920210039500

De conformidad con lo dispuesto en el numeral primero del artículo 366 del Código General del Proceso, el Despacho imparte aprobación a la liquidación de costas efectuada.

De otro lado, y en atención a la solicitud elevada por el endosatario para el cobro (Cfr. C.2.MedidasCautelares. Archivo 03), se ordena por secretaría remitir el enlace de acceso al expediente digital al abogado en mención, a través del correo electrónico inscrito en el Registro Nacional de Abogados, para que tome las piezas procesales que requiere.

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO ORDÓNEZ GUZMÁN
JUEZ

5

Firmado Por:

Alvaro Eduardo Ordoñez Guzman

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 019

Medellin - Antioquia

Código de verificación: **9ee6f25fdcdb9afd3ffc374cb57e5c4e39ca4e5cdac46b14a68207dee72b819f**

Documento generado en 28/01/2022 11:28:50 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>